



NORMAS DE LA ACTIVIDAD DE KARATE

- **Para la inscripción en las actividades extraescolares deberán ser socios de la AMPA, o bien pagar los servicios a precio “no asociado”.**
- Para participar en las actividades extraescolares, antes de ingresar en la actividad, se deberá rellenar correctamente la hoja de inscripción adjunta, **una por alumno y actividad.**
- **No se recogerá a ningún alumno que no haya entregado la hoja de inscripción para dicha actividad.**
- Para la inscripción en las actividades desarrolladas por Nieves Escalada, es necesario encontrarse al corriente de pago; por lo que aquellas familias que tengan recibos pendientes, **no** podrán participar en las actividades hasta que las hayan abonado los importes pendientes.
- Los cobros de las actividades los realizará Nieves Escalada, a través de domiciliación bancaria, realizándose estos durante las 10 PRIMEROS DIAS de cada mes.
- Los costes ocasionados por la devolución de recibos ascienden a **5 €** y serán incluidos en el siguiente recibo.
- La **devolución de 2 recibos** supondrá la baja de las actividades automáticamente. No se recogerá al niño para la actividad
- El importe de las actividades es mensual, y es independiente del número de días de actividad o las faltas de asistencia del alumno. **No existe ninguna otra tarifa de las reflejadas en la hoja informativa del año en curso.**
- **No se devolverá ningún recibo** cuya baja no haya sido notificada oficialmente, dentro de la fecha indicada, aunque los niños no hayan asistido a la actividad.
- La no asistencia a la actividad no implica la baja de la misma, por lo que se deberán abonar los recibos correspondientes hasta la solicitud efectiva de la baja en los plazos previstos.
- La solicitud de baja de las actividades deberá solicitarse por escrito antes del día 25 del mes anterior comunicándolo a Nieves Escalada mediante mail a escaladaosteopatia@gmail.com. Hasta que no se reciba la baja por los medios indicados, ésta no será efectiva.
- La AMPA podrá vetar la participación en cualquier actividad a los alumnos que estime oportuno, cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen.
- Los alumnos deberán cumplir la Normativa de Régimen Interno del Centro. Los daños ocasionados por los alumnos voluntariamente en las instalaciones o a terceros deberán ser abonados por sus tutores, pudiendo, además, ser expulsados de las actividades en que participen.
- El firmante de la presente hoja acepta expresamente la comunicación a través de la dirección de correo electrónico facilitada de toda aquella información relacionada con las actividades extraescolares.
- Todos los alumnos participantes en la actividad de KARATE, estarán obligados al alta de la licencia federativa. Siendo esta anual, con validez de año natural (1 de enero a 31 de diciembre) del año correspondiente, el valor de la cuota será decisión de la FMK (aprox. 36€/ anuales).

SISTEMA DE ADMISIÓN

Las inscripciones de los alumnos que deseen empezar las clases extraescolares en Octubre se recogerán según los plazos de inscripción del AMPA. Si se superan los ratios de alumnos en la actividad, la admisión de alumnos, será rigurosamente según normativa del AMPA.